

DICTAMEN N° 01
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 05/25

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días de octubre de 2025, se reúnen en las oficinas de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, la Comisión Evaluadora designada mediante RESOLUCIÓN AREF - DGAF N° 013/2025, integrada por Erica Vanesa BRICEÑO ORREGO, DNI N° 26.649.610 (Agente sugerida por Subsecretaría de Planificación y Programas dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia), Cecilia Yanina CÁCERES, DNI N° 29383918, y Marcela Romina VASQUEZ, DNI N° 28700974, se reúne la Comisión de Preadjudicación designada por el Artículo 4° de la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 013/25, para la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Licitación Privada N° 05/25, tramitada mediante Expediente Electrónico N° AREF-E-615-2025, caratulado bajo el extracto: "S/ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PARA JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA 2025".

CONSIDERANDO:

1. DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Que la Licitación Privada N° 05/25 fue autorizada mediante la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 013/25.

Que la fecha límite de recepción de sobres fue el día 22 de octubre de 2025, a las 11:00 hs.

Que se recibió una única oferta en tiempo y forma por parte del proponente VALOR ARGENTINO S.R.L. (CUIT 30-69536449-7).

OFERTA N° 1:

EMPRESA: VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N.º 30-69536449-7 presenta dos (2) sobres.

- Primer sobre:

OFERTA TOTAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.160.000,00).

RESOLUCIÓN AREF-DGF N.º 013/25 ANEXOS I Y II rubricados en todas sus hojas.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN: Rubricado en todas sus hojas, por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente.

[Handwritten signature and notes in blue ink, including "Silvana Dal Lago" and "DNI 26.649.610"]

GARANTÍA DE OFERTA: Póliza de seguro caución N° 57177, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 411.600,00), emitida por PREMIAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT N° 30-71652979-3, rubricado por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente. Documento cuya firma digital del Sr. Emiliano Rubén DROGO (como apoderado de PREMIAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.) se encuentra certificada por el escribano Hernán Horacio RUBIO el día 30/09/2025 (250887110234258/1), mediante acta de Certificación de Firma Digita, y legalizado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires (acta N° 000000703087).

Certificado PROTDF: vigente (vencimiento 24/09/2026) rubricado en todas sus hojas, por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente.

Certificado de Cumplimiento Fiscal: vigente (vencimiento 24/09/2026) rubricado en todas sus hojas, por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente.

Acta de asamblea para la designación de socios N° 1 – fotocopia simple- de fecha 15/12/1997 tomo 199 folio 194 N° 20, mediante la cual se designa gerentes de la sociedad al Sr. Claudio H. VERASIO y Silvana DAL LAGO. Rubricado por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente.

Comprobante: "Remito" original N° R 0000006-00021702 que detalla los productos incluidos en el sobre N° 2, el cual sirve de especificación técnica y coincide con el contenido efectivo del mismo, dicho documento se encuentra rubricado por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente.

- Segundo sobre:

Los productos se detallan a continuación:

- * campera deportivo pesado "S" blanco
- * remera m/c jersey liviano powersoft "M" negro
- * remera m/c liso ult liviano "S" azul francia
- * pantalón unisex chupin deportivo "S" azul marino

OBSERVACIONES:

Tal como se menciona previamente, el total de la documentación se encuentra firmada por la Sra. Silvana DAL LAGO en su carácter de socia gerente. La copia presentada del Acta de Socios N.º 1, correspondê a una copa simple donde no se visualizan de manera completa la totalidad de sellos que posee, sin embargo se observa en el certificado ProTDF a la Sra. Silvana DAL LAGO como socia.

Del Cumplimiento de los Requisitos Documentales y Técnicos:

Verificación de Especificaciones Técnicas y Muestras (Art. 18.8 Pliego General y Art. 7° Pliego Particular): El Pliego de Bases y Condiciones Particulares exige la presentación de una muestra de 15 x 15 cm de la tela o telas a utilizar para la confección de la indumentaria solicitada. Se deja constancia que la firma oferente sí presentó las muestras correspondientes, dando cumplimiento al requisito técnico obligatorio. Asimismo, la agente Erica Vanesa BRICEÑO ORREGO, en representación de la Subsecretaría de Deportes (área requirente), verificó que el oferente cumple con las especificaciones técnicas y características de la indumentaria institucional (Renglones 1 al 4) solicitadas en el Artículo 4° del Pliego Particular.

De la documentación técnica:

Detalle del Artículo 18° CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:	SI CUMPLE	NO CUMPLE
18.1 El Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.	x	
18.2 El presente Pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda y en su caso todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, debidamente firmados y aclarados.	x	
18.3 La correspondiente garantía de oferta.	x	
18.4 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres o en su defecto, al momento de realizarse la preadjudicación.	x	
VIGENTE HASTA: 24/09/25		
18.5 Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF.	x	

VIGENTE HASTA: 24/09/25		
18.6 Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.	-	-
18.7 La restante información y documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	-	-
- Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los Puntos 18.5. y 18.6. cuando la misma se encuentra presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.		

Observaciones contenido de la oferta:

- La oferta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

De la indumentaria requerida:

- 250 remeras de poliester
- 250 remeras jersey
- 250 camperas
- 250 pantalones

Integración de la Comisión: Se deja asentado que la agente Marcela Romina VÁSQUEZ, designada suplente, actúa como titular en esta instancia en reemplazo de la agente Elizabeth Noemí FLEITAS, quien se encuentra de licencia.

Plazo de Entrega: La Secretaría de Deportes informó la re-programación de los Juegos Binacionales de la Araucanía para diciembre, solicitando que la entrega de la indumentaria sea como fecha máxima el día 28 de noviembre del corriente año. Este nuevo plazo fue solicitado para su contemplación en la tramitación y se encuentra incorporado en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez adjudicado informar a la firma que la entrega de la indumentaria deberá ser realizada en calle Alberdi N.º 102 de la ciudad de Río Grande.

3. DEL ANÁLISIS ECONÓMICO:

Que la oferta presentada por VALOR ARGENTINO S.R.L. asciende a un Total General de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.160.000,00), suma que es idéntica al Presupuesto Oficial estimado para la contratación.



AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Que, en virtud de tratarse de una única oferta, este hecho no otorga derecho alguno para la adjudicación, pero esta puede llevarse a cabo siempre y cuando reúna las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la AGENCIA.

Que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos, y se considera conveniente para la Agencia.

En virtud de haberse presentado un sólo oferente, y conforme a lo previsto en la cláusula 27 del pliego único de bases y condiciones generales, de la presente licitación, y lo dispuesto en el artículo 34, apartado 56 del Decreto Provincial N° 674/11, "Criterio de Selección" y la Ley Provincial N° 1015, artículo 12 "Criterios de selección";

Que la Comisión de Preadjudicación debe expedirse determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación.

- Orden de mérito: Se otorga el siguiente orden de mérito a la única oferta:
- **Orden de mérito N° 1: VALOR ARGENTINO S.R.L. por los Renglones 1, 2, 3 y 4.**

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1. PREADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/25, para la adquisición de la indumentaria de calle para deportistas provinciales y sus acompañantes (Expte. N° AREF-E-615-2025) a la firma **VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N.° 30-69536449-7** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.160.000,00).**

2. DEJAR CONSTANCIA que la oferta única se ajusta a las bases de la contratación y resulta conveniente para la AGENCIA.

3. REQUERIR a la Dirección de Compras y Contrataciones la prosecución del trámite de Adjudicación de conformidad con el procedimiento de Licitación Privada, y que se considere como plazo de entrega la fecha máxima del **28 de noviembre de 2025**. Asimismo deberá informar a la firma que la entrega de la indumentaria deberá ser realizada en calle Alberdi N.° 102 de la ciudad de Río Grande.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

Cecilia Y. Caceres
D.N.S. 26.649.66

Mariana Romina VÁSQUEZ
Jefe de Dpto. Compras
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Abog. Cecilia Y. CACERES
Jefa de Departamento de Control Legal
de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

